



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

17 AGO 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 8236 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°4840 del 27-07-2015 del "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO", solicitando Subvención Contratar amplificación para actividad del club.
6. Memorándum N° 034 del 03-08-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°31/2015 del 04-08-2015, de Asesor Jurídico donde informa que el "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1.004, de fecha 04.08.2015, del Director de Control en el que informa que el "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 04-08-2015, donde se autoriza la subvención al "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) al "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO", para Contratar amplificación por actividad del club.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE CUECAS EL PUQUIO". RUT N° [REDACTED] por la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPULSESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES